

C I R C U L A R N° 002

De: **JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ**
Jefe Oficina de Control Interno

Para: **SECRETARIOS DE**
DESPACHO, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE
OFICINAS, AVANTE SETP Y RESPONSABLES
DE SU CUMPLIMIENTO.

Asunto: **AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO**

Fecha: **08 DE ENERO DE 2015.**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 "por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", los Decretos del Orden Nacional 1737 de 1998, Decreto 2209 de 1998, 2445 de 2000 y 4561 de 2006, Decreto Municipal 0517 de 2013 y Directiva Presidencial N° 06, (*Diario Oficial No. 49.353 de 2 de diciembre de 2014 - Plan de Austeridad*) relacionados con la austeridad del Gasto Publico, recordando la importancia de la política de racionalización al interior de la Administración, teniendo como meta no sólo generar ahorro, sino también establecer una cultura de austeridad, disciplina y transparencia en el uso de los recursos públicos, así como también lo normado en el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 según el cual, las oficinas de Control Interno deben verificar en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, a efectos de preparar y remitir al representante legal de la Entidad u organismo respectivo, un informe trimestral y de igual forma como lo establece la resolución No. 061 del 17 de febrero de 2013, la Administración Municipal de Pasto, debe rendir cuentas, presentar y preparar un informe que determine el grado de cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto publico y las acciones que se deben adelantar al respecto.

Por lo tanto, es necesario realizar un requerimiento urgente a todos los funcionarios y responsables de la ejecución de los recursos públicos en las diferentes dependencias de la Administración Municipal para emprender, adoptar y desarrollar con criterios de eficiencia, economía y eficacia,

acciones o medidas de reducción o racionalización de todos los gastos, que sean medibles y verificables, específicamente para los servicios que se detallan a continuación:

- ❖ Energía
- ❖ Acueducto y Alcantarillado
- ❖ Aseo
- ❖ Teléfono Fija (Local, Larga Distancia, Celular)
- ❖ Internet
- ❖ Celular (Ordenador del Gasto)
- ❖ Elementos de Aseo y Cafetería
- ❖ Útiles, Papelería y Fotocopias
- ❖ Combustible
- ❖ Impresos y Publicaciones
- ❖ Uso, Repuestos y Mantenimiento de Vehículos

En tal sentido, la Oficina de Control Interno en virtud de la misión institucional que le corresponde ejercer al interior de la Alcaldía de Pasto, así como también a las funciones que conforme la Ley 87 de 1993 asignan en este Despacho el rol de inspección para la adopción de acciones y medidas administrativas de austeridad, continuará ejerciendo la debida vigilancia tendiente a que las acciones o medidas adoptadas, se cumplan a cabalidad, protegiendo de esta forma, los intereses y recursos de la Administración Municipal.

JAIME ALBERTO SANTACRUZ SANTACRUZ

Jefe Oficina de Control Interno